

**PLAN DOCENTE PARA EL CURSO 2021/2022 EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS,
ANTE LA PANDEMIA COVID19**

Aprobado en Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2021

A partir de la experiencia acumulada en situación de la pandemia por SARSCoV2, se establece la adaptación del Plan Docente actual al curso 2021 / 2022. Considerando aún necesario exigir las máximas medidas de seguridad sanitaria para evitar posibles rebrotes de expansión vírica, en el futuro curso se establece la continuidad del sistema para garantizar la impartición de los 26 grados, 5 dobles grados, 4 grados bilingües, 26 másteres y 12 programas de doctorado en sus diferentes niveles de experimentalidad, asegurando el cumplimiento de criterios de calidad.

En este contexto, la Universidad de Burgos se plantea continuar con **un modelo de presencialidad segura** que pueda adaptarse a los distintos escenarios que se planteen en el futuro, en función de las circunstancias y siempre priorizando **la seguridad sanitaria y la salud del alumnado, PDI y PAS sobre cualquier otra consideración.**

Un modelo que priorizará la **presencialidad física**, esencia de la enseñanza universitaria, y que, a través de la interacción entre profesorado y estudiantado, contribuye a la formación del estudiante y al aprendizaje colaborativo en convivencia con profesores/as y compañeros/as. Además, la formación universitaria presencial se complementa con las actividades culturales y el deporte.

Sin lugar a duda, las enseñanzas virtuales son una apuesta de futuro, y por eso la Universidad de Burgos seguirá con su fuerte apoyo a estas enseñanzas manteniendo y desarrollando aún más titulaciones en modalidad *online* sometidas a los mismos principios de calidad e interacción colaborativa entre docentes y discentes.

El modelo de enseñanza y aprendizaje planteado:

- a. **Garantiza la continuidad de las actividades académicas con calidad, rigor y exigencia.**
- b. **Persigue la transparencia y la claridad en la información al estudiantado.**
- c. **Es reversible y flexible**, ya que permite que la enseñanza se adapte a las diferentes condiciones sanitarias que puedan aparecer en función de la evolución de la pandemia por SARSCoV2.
- d. Permite, desde el inicio de curso y cuando sea necesario, una **metodología de enseñanza/aprendizaje combinada de doble modalidad (*blended learning*)**, en la que se combinan actividades que pueden seguirse presencialmente o en remoto de manera simultánea en el horario habitual.
- e. **Es accesible** por parte de todo el alumnado en un campus doble presencial/virtual:
 - i. Un **campus virtual (*UBUVirtual*)** capaz de ofrecer todo el contenido educativo, distribuido en diferentes formatos y métodos y adaptado a cada título y materia. Un campus que se implantó en 2009 y que ha posibilitado adicionalmente la impartición de titulaciones *online* con gran éxito gracias a la capacidad profesional del profesorado, a su

sólida experiencia, al buen hacer del Centro de Enseñanza Virtual (UBUCEV) y al programa de formación permanente del IFIE.

ii. Un **campus físico** con nueve centros docentes distribuidos en dos campus fortalecidos por múltiples servicios y equipamientos universitarios. Un campus conectado y coordinado con el campus virtual y que garantizará en todo momento la participación e interacción de estudiantes y profesorado. Para ello, la Universidad dotará los medios informáticos necesarios para posibilitar esta conexión y coordinación.

El doble campus, virtual y físico, combinará las ventajas de la metodología presencial y virtual, articulándolas estrecha y simultáneamente de forma coordinada.

Asimismo, continuará otorgando especial atención y refuerzo al **soporte educativo y tutorías personalizadas**, seña de identidad de la Universidad de Burgos, e igualmente al **soporte tecnológico**, para permitir a todos/as y cada uno/a de los estudiantes y docentes una conexión óptima con el campus virtual.

En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos acuerda renovar los **tres escenarios siguientes para aquellas enseñanzas que previamente a la pandemia eran exclusivamente presenciales**. Cada uno de estos escenarios irán acompañados de las medidas que se indican y que **serán de obligado cumplimiento en todos los Centros**. Estos escenarios serán establecidos desde el Rectorado tras consulta con los decanatos y dirección de los centros, en función de lo que dispongan en cada momento las resoluciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

ESCENARIO A: ENSEÑANZA EMINENTEMENTE PRESENCIAL

Este escenario, el más favorable y probable, será adoptado en el caso de que no haya restricciones significativas de movilidad nacional o internacional.

Cumplida esta condición, el Rectorado establecerá, atendiendo a la propuesta de los centros, en qué titulaciones/cursos se implanta cumpliendo las recomendaciones de seguridad sanitaria y las limitaciones de aforo que establezcan las autoridades sanitarias, en relación con la plantilla de personal docente disponible.

En él se utilizarán fundamentalmente metodologías docentes presenciales sin limitación de movilidad de estudiantes, PDI o PAS. Cuando haya riesgo de concentración de personas a la entrada y salida de clases en un mismo espacio, los centros podrán establecer turnos de entrada separados temporalmente para las diferentes clases que provoquen dicho riesgo.

En este caso, estaremos en la situación más parecida a la existente antes de la pandemia, aunque con respeto a las normas de seguridad sanitaria y uso de elementos de protección.

En este escenario, la evaluación podrá realizarse en las aulas físicas.

En los programas de movilidad internacional, la estancia debe seguir los parámetros que rijan en la universidad de destino. Las convocatorias deberán recoger cláusulas de contingencia para prever cambios de escenarios. El portal web de información de la UBU se mantendrá actualizado, recogiendo cualquier novedad que se produzca.

ESCENARIO B: ENSEÑANZA COMBINADA, enseñanza presencial física y virtual

Cuando el número de estudiantes sobrepase la relación entre el aforo permitido y la disponibilidad de plantilla docente o si las autoridades sanitarias establecen aislamientos selectivos por zonas geográficas, por recomendaciones epidemiológicas o por rastreo de contactos, se establecerá la modalidad de **enseñanza combinada presencial y virtual** (*blended learning*). En este tipo de enseñanza se combinarán metodologías docentes virtuales con metodologías presenciales. La docencia presencial se utilizará preferentemente para las enseñanzas prácticas y otras actividades que se consideren oportunas, incluidas las pruebas de evaluación que se determinen, siempre atendiendo a los requisitos que establezcan las autoridades sanitarias. Igualmente, se reducirá el coeficiente de presencialidad en aquellas asignaturas que por limitaciones de aforo o de otro tipo así lo requieran.

Este doble campus permitirá adaptarse a diferentes grados de distanciamiento o seguridad sanitaria impuestos por la evolución de la pandemia.

En este escenario de enseñanza combinada, se contemplan:

- a. **Actividades formativas presenciales**, preferentemente prácticas o para grupos donde sea posible mantener la distancia y medidas de seguridad sanitaria que establezcan las autoridades.
- b. **Actividades formativas desarrolladas simultáneamente en tiempo real** (*streaming*) con presencia física de estudiantes en el aula y/o remota en sus domicilios. En este caso se establece la **presencia del profesorado en el centro correspondiente** durante el horario de clases asignado, con objeto de que el alumnado pueda seguir de manera ordenada la docencia, según el horario que previamente se establezca. En este caso, los centros organizarán la docencia de tal manera que el alumnado pueda conocer previa y fácilmente dónde deben acceder si se combina enseñanza presencial y virtual o ante eventuales cortes de la actividad presencial y su reactivación por condicionantes sanitarios. En el caso de docencia presencial y cuando haya riesgo de concentración de personas a la entrada y salida de clases, podrán establecerse turnos consecutivos de entrada separados por un lapso de tiempo necesario para evitar dicho riesgo.

Ambas modalidades podrán **compatibilizarse e impartirse** simultáneamente en el caso de que el número de estudiantes de una asignatura así lo aconseje.

Con esta modalidad combinada, se garantiza la **continuidad** de la enseñanza si hubiera que cambiar del escenario A al B repentinamente o en un breve periodo de transición al escenario C si la presencia física quedase interrumpida en algún momento, manteniéndose *online* o telemática en tiempo real.

La Universidad ha dotado a las aulas físicas y a la residencia universitaria de **recursos informáticos y de la tecnología educativa necesaria** para desarrollar la actividad académica combinada en doble formato presencial/telemático. Igualmente, ha proporcionado la atención y mantenimiento que asegura su correcto funcionamiento a través de las conserjerías de los centros y los servicios técnicos del CAU y del UBUCEV. En todo caso, las necesidades de medios tecnológicos se seguirán evaluando en colaboración con los centros.

Asimismo, la Universidad seguirá facilitando **cursos de formación en metodologías e-learning y b-learning al profesorado** que no los haya recibido.

En este escenario, la evaluación **podrá ser presencial y/o telemática**, de acuerdo con lo establecido en las guías docentes y sus adendas.

Los **decanatos y dirección de los centros** serán los **responsables de establecer cuándo y qué titulaciones, grupos y asignaturas utilizarán una tipología presencial o virtual**. Para ello, contarán con la colaboración de los **departamentos**, que deberán atender los requerimientos de los decanatos o dirección. Asimismo, los centros establecerán horarios que **optimicen la utilización de las salas de docencia online** ya existentes.

El **profesorado deberá informar con la máxima claridad y transparencia posible** de todas las actividades docentes a sus estudiantes. Los **decanatos y dirección de los centros velarán para que el alumnado esté siempre puntualmente informado**.

En los programas de movilidad internacional se permitirá movilidad física presencial combinada con una movilidad virtual en remoto (*blended mobility*). Las convocatorias deberán recoger medidas de contingencia para un posible paso del escenario A al B o C.

ESCENARIO C: CONFINAMIENTO, ENSEÑANZA TELEMÁTICA

Este escenario se establecerá si las autoridades sanitarias imponen limitaciones severas de movilidad o medidas de confinamiento masivo de la población como consecuencia de un rebrote de la pandemia.

En este caso, la **enseñanza, incluida la evaluación continua, sería totalmente telemática** en remoto (con posibles excepciones que pudieran determinarse según sean las características del confinamiento).

La docencia continuará siendo virtual (*streaming*, resolución de casos, vídeos educativos, vídeo presentaciones, audio presentaciones, etc.) **en el horario de clases y tutorías que, para cada asignatura, se establezca previamente en los planes de contingencia establecidos al efecto**. Sin embargo, y en función de la rigidez del confinamiento, el profesorado podrá impartir docencia desde su domicilio o desde su despacho en la Universidad, manteniendo en cualquier caso la impartición de clases en remoto por vídeo en el horario establecido para cualquiera de los escenarios previstos.

El profesorado deberá informar con la máxima claridad y transparencia posible sobre todas las actividades docentes a sus estudiantes. Los **decanatos y dirección de los centros velarán para que el alumnado esté siempre puntualmente informado.**

En los programas de movilidad internacional, solo se permitirá movilidad virtual en remoto o el aplazamiento para el segundo semestre del curso si se produjera en el primer semestre. Las convocatorias deberán recoger medidas de contingencia para un posible paso al escenario A o B.

La Universidad de Burgos mantiene el plan de contingencia, en colaboración con la Consejería de Educación y resto de universidades públicas de Castilla y León, para permitir el establecimiento inmediato de este escenario C en el caso de que la situación sanitaria así lo requiriera.

En la matrícula del próximo curso se advertirá de la posibilidad de que se implante cualquiera de los tres escenarios contemplados en este plan en función de las circunstancias.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD

A lo largo de los meses de pandemia se ha constatado que las instalaciones de la Universidad de Burgos son espacios seguros en los que se viene protegiendo la salud de los universitarios y universitarias y también de las y los empleados públicos. Por ello, en principio, es necesario seguir manteniendo las medidas de seguridad que se han implantado a lo largo de estos últimos meses, para continuar garantizando la seguridad de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Estas medidas de seguridad pueden agruparse con carácter general en los siguientes apartados:

- Limitación de contactos. En función del nivel de alerta, la naturaleza de las actividades a desarrollar y las disposiciones legales aplicables, pueden establecerse limitaciones de acceso a las instalaciones de la universidad a personas que no pertenezcan a la comunidad universitaria.
- Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán respetar las medidas de contingencia dictadas por la Junta de Castilla y León.
- Medidas de higiene personal. Los miembros de la comunidad universitaria deberán cumplir con las medidas de higiene personal que establezcan las autoridades sanitarias.
- Procedimientos de limpieza de las instalaciones. La Universidad de Burgos continuará con el refuerzo en la limpieza y la desinfección de sus instalaciones.
- Ventilación de las instalaciones. Se considera que la ventilación es fundamental para evitar la propagación del coronavirus. Por ello, se priorizarán aquellas medidas que garanticen una adecuada ventilación de las instalaciones.

- Gestión de casos. La aplicación de las medidas recogidas en este documento no garantiza por sí misma que no se produzcan casos que afecten a miembros de la comunidad universitaria. Por ello, se continuarán aplicando los procedimientos de actuación ante casos positivos, casos sospechosos, personas que han sido contactos estrechos o que presenten síntomas compatibles con la enfermedad.

Estas medidas generales se adaptarán, en todo momento, a lo que establezcan las disposiciones legales aplicables, así como a las recomendaciones técnicas que puedan publicarse. Corresponde a la Coordinadora General COVID-19 determinar, adaptar y, en su caso, modificar las medidas concretas a implantar.

ENTRADA EN VIGOR

Las medidas recogidas en este Plan, aprobadas por el Consejo de Gobierno de fecha 08-06-2021, serán de obligado cumplimiento por toda la comunidad universitaria y entrarán en vigor a partir del próximo curso 2021-22, en función de cada uno de los escenarios que se determinen.